



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 49, fecha: viernes, 10 de Marzo de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

PUBLICACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020

815

Considerando que con fecha 1 de marzo de 2023 se ha procedido a la formalización de Adenda de Modificación al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A., y este Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de actuaciones en el marco del Real Decreto 1159/2020, conforme al expediente municipal tramitado con referencia 139/2022.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Convenios, y por ende, sus modificaciones, han de ser objeto de publicación en el diario oficial correspondiente.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el contenido de la Resolución 2023-0020 emitida por esta Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de febrero de 2023, por la que se aprueba la citada adenda de modificación al Convenio, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al contenido que consta a continuación:



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA, O.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020, DE 22 DE DICIEMBRE.

En Toledo, en la fecha indicada en las firmas,

REUNIDOS:

De una parte, Don Sergio García Rodríguez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Calle Mayor núm. 1, 19130 Auñón, Guadalajara.

De otra parte, Don José Manuel Martín Aparicio, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo.

INTERVIENEN:

El Sr. García Rodríguez, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN, Entidad Local provista de CIF núm. P1905200J y con domicilio en Calle Mayor núm. 1, 19130 Auñón, Guadalajara, Actuando en su condición de titular de la Alcaldía Presidencia del referido Ayuntamiento, cargo para el que elegido según resulta del Acta de la Sesión constitutiva del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las atribuciones que ostenta al amparo de lo previsto en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Sr. Martín Aparicio, en nombre y representación de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, organismo autónomo de la Junta de Comunidades Castilla la Mancha, provisto de C.I.F. núm. S4500400I y con domicilio en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo. Actuando en méritos de la Delegación de Atribuciones efectuada por la Presidencia de la Agencia del Agua en favor de la Dirección Gerencia de la Agencia del Agua, mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2021 publicada en el núm. 207 del DOCM de fecha 27 de octubre de 2021 y por la cual, entre otras se delegó la atribución prevista en el art. 9.4.c) de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Ostentando el cargo de Director Gerente del referido Organismo Autónomo en virtud del Decreto 189/2019, de 23 de julio, publicado en el núm. 147 del DOCM de fecha 25 de julio de 2019.

Se reconocen todas las partes, competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir el presente convenio, a cuyo efecto, EXPONEN

I. Que, en fecha 20 de septiembre de 2022, la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A. y el AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN, suscribieron un convenio interadministrativo de cooperación, cuyo objeto, conforme se establecía en su cláusula primera era determinar la forma de cooperación económica y técnica para la proyección, ejecución y financiación de Actuaciones del Ciclo Integral del Agua, a ejecutar por la Agencia del Agua en el propio término municipal de Auñón, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 20 de diciembre.

II. Que, el citado convenio, en su cláusula tercera contempla un importe total



estimado de todas las actuaciones a ejecutar por importe de 269.802,50 euros, y que, tras los reajustes de anualidades aprobados por la comisión de seguimiento del mismo, en la actualidad se distribuyen de la siguiente forma:

ANUALIDAD/TIPO	Incluidas en Contrato Mixto	Iniciadas / Ejecutadas	Con proyecto / No iniciadas	TOTAL
2021	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	0,00	0,00	0,00	0,00
2023	52.231,20	0,00	191.455,70	243.686,90
2024	26.115,60	0,00	0,00	26.115,60
TOTAL	78.346,80	0,00	191.455,70	269.802,50

III. Que, asimismo, en el marco del citado convenio, se encuentra la ejecución de la actuación de Nuevo Depósito de Abastecimiento, estimada en un importe de 191.455,70 €, según proyecto de ejecución, de julio 2021, elaborado por Don José María Moreno Jiménez, colegiado núm. 14.261, perteneciente a la sociedad BASIS OFICINA TÉCNICA, S.L., en el marco del contrato de servicios con núm. de expediente 2021/001247 celebrado al efecto.

IV. Que, en base a lo anterior, y de conformidad con lo prevenido en el Convenio, la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, tramitó el Contrato Administrativo de Obras de Construcción de Nuevo Depósito y Mejora de la Red en Alta en Auñón (Guadalajara), con número de expediente 2022/015741/001 (5602TO22OBR00020), el cual resultó desierto, al no haberse presentado licitador alguno.

V. En consecuencia, y a fin de ejecutar la citada actuación, se solicitó al referido contratista actualización del presupuesto contenido en el proyecto, emitiéndose en febrero de 2023, Nueva Versión del citado proyecto, con un Presupuesto Base de Licitación actualizado al importe de 247.147,32 euros.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda del Convenio, el cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Modificación de la Cláusula Tercera, Presupuesto y Financiación.

El total de las Actuaciones en el Ciclo Integral del Agua, objeto del Convenio suscrito en fecha 20 de septiembre de 2022, implican unos costes estimados de 325.494,12 euros, Incluido IVA. Y se financia íntegramente, con cargo a la aplicación presupuestaria 56010000/G/512A/69000, financiada con el Fondo 0000001850 correspondiente a la subvención otorgada por el Ministerio, e incluida en el Proyecto de Gasto con Nº de elemento PEP, OOAA/0000001665 de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD/TIPO	Incluidas en Contrato Mixto	Iniciadas / Ejecutadas	Con proyecto / No iniciadas	TOTAL
2021	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	0,00	0,00	0,00	0,00
2023	52.231,20	0,00	247.147,32	299.378,52



2024	26.115,60	0,00	0,00	26.115,60
TOTAL	78.346,80	0,00	247.137,32	325.494,12

Los citados importes son estimativos pudiendo ser reajustados tanto al alza como a la baja, en función del coste real de las actuaciones una vez realizadas.

Las eventuales bajas en la adjudicación de los contratos que se derivan de este convenio y que pudieran acaecer fruto de su licitación, podrán destinarse a su vez a los eventuales incremento de costes, que pudieran acaecer fruto de las liquidaciones o modificaciones de los mismos.

Asimismo, los reajustes al alza que superen los importes señalados serán también financiados por la Agencia del Agua, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la indicada aplicación presupuestaria financiada con la subvención otorgada por el Ministerio.

Y, en todo caso, la modificación de las actuaciones objeto del convenio o la medición final que impliquen un incremento del coste total de las actuaciones contempladas en el convenio, deberá ser objeto de una adenda a suscribir por las partes del mismo, que, en su caso, si conlleva la superación de los umbrales previstos en la legislación vigente de en materia de hacienda, requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEGUNDA. Integridad.

En todo lo no modificado por la presente Adenda, se mantiene plenamente en vigor el Convenio identificado en el Expositivo I, ratificando y reiterando las Partes los términos del mismo en todos sus extremos.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda, en Toledo, a uno de marzo de 2023

LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A.

EL AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

En Auñón, a siete de marzo de 2023. El Alcade, Fdo: Sergio García Rodríguez.